

Oficial de la Junta de Andalucía, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la Propuesta de Resolución que se remitirá conjuntamente con el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para su oportuna tramitación.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## A N E X O

- Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (8/94). (BOJA núm. 41, de 29 de marzo).

- Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (9/94). (BOJA núm. 41, de 29 de marzo).

- Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Odonto-Estomatólogos de los Distritos de Atención Primaria en Andalucía. (BOJA núm. 192, de 30 de noviembre).

- Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 195, de 9 de diciembre).

- Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 206, de 28 de diciembre).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 37, de 8 de marzo).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 37, de 8 de marzo).

- Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de las Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 38, de 9 de marzo).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 39, de 11 de marzo).

- Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado

para cubrir plazas vacantes de Fisioterapeutas de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 41, de 15 de marzo).

- Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 42, de 16 de marzo).

- Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Trabajador Social de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 51, de 29 de marzo).

- Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 55, de 6 de abril).

- Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 56, de 7 de abril).

- Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 57, de 8 de abril).

- Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 60, de 20 de abril).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (BOJA núm. 87, de 17 de junio).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 88, de 20 de junio).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Psicólogos de las Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 89, de 22 de junio).

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se crean dos Centros, con indicación de las enseñanzas, a partir del desglose efectuado en el Colegio Privado de Bachillerato Unificado Polivalente Santa Rosa de Lima, de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancias de don José Antonio Sánchez Herrera, en representación de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro Privado de Bachillerato Uni-

ficado Polivalente «Santa Rosa de Lima» con domicilio en Málaga, C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), con clasificación definitiva de centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 30 unidades y 1.200 puestos escolares, solicitando nueva denominación específica y código en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación Educativa, aparece por Orden de 23 de septiembre de 1978 (BOE de 4 de diciembre), con clasificación definitiva el Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», de Málaga, con domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), (actualmente C/ Manuel Altolaguirre, s/n).

Resultado que dicho centro se encuentra ubicado en dos edificios diferentes con domicilio distinto, no colindantes, e inscritos en el Registro de Centros de esta Comunidad con el mismo Código núm. 29005849.

Resultando que, de acuerdo con el informe de la Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, el centro privado «Santa Rosa de Lima», con domicilio en C/ Argentea, núm. 3, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 22 unidades y 880 puestos escolares y el Centro Privado «Santa Rosa de Lima» con domicilio en C/ Manuel Altolaguirre, s/n, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Considerando que para regularizar la situación jurídica del Centro «Santa Rosa de Lima», debería quedar reflejado independiente cada edificio con su capacidad y número de puestos escolares, identificándolos con Códigos diferentes.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», con código 29005849 y domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y C/ Manuel Altolaguirre, s/n, la siguiente configuración definitiva:

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Argentea».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Argentea, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29005849.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 22 unidades y 880 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Delicias».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Manuel Altolaguirre s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29700904.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 8 unidades y 320 puestos escolares.

Sevilla, 15 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Angel Ganivet para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Ventanilla, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Angel Ganivet» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Angel Ganivet» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004276.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Gregorio Calama Barés, como representante del Instituto Religioso Sociedad de San Francisco de Sales, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco» de La Línea de la Concepción (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 20 unidades y una capacidad de 800 puestos escolares, y otro centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-